

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.

A LAS DOS EDICIONES. — En Murcia, 8 rs. más y 20 trimestres fuera, 23 rs. trimestre por abonado, 25. Y en Ultramar y extranjero, 40.

A LA EDICION SEMANAL SOLA. — En Murcia, 6 rs. trimestre fuera 8. Con dibujos, un real más al mes.

LA PAZ DE MURCIA,

EDICION DIARIA

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 50 ctmos. cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS. CALLE DE ZÚCO. NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT. 55.

SECCION OFICIAL.

REGLAMENTO

para la ejecución de la ley de guardia rural.

TITULO IV.

Servicio para la guardia rural.

(CONTINUACION.)

Art. 81. La guardia rural puede exigir la presentación de las licencias de uso de armas ó la de caza ó pesca, dando parte de cualquiera falta al alcalde del pueblo más próximo.

Art. 82. Podrá igualmente entrar á cualquier hora del día ó de la noche en las ventas ó casas públicas situadas en despoblado, cuando haya motivo para sospechar que se abriga en ellas algún malhechor ó delincuente.

Art. 83. Todo jefe de partida de la guardia rural se halla facultado para instruir la sumaria información de cualquier delito cometido á su vista, denunciado por los transeúntes ó otras personas halladas fuera de la población y perpetrado próximamente á la denuncia, presentando la sumaria al juez lo más antes posible, sin que en ningún caso pueda exceder este plazo cuatro días, contados desde aquel en que se verifique el suceso que motive la sumaria.

Art. 84. Ningun jefe ni individuo de la guardia rural podrá imponer multa ni otra pena alguna, ni aun las prescritas en las leyes, bandos ó disposiciones vigentes, debiendo en estos casos reducirse á presentar, el infractor á la autoridad competente, y circunscribirse al uso de las facultades que determinan los artículos anteriores.

Art. 85. Además de la obligación que tiene la guardia rural de atender á la conservación del orden y á la protección de las personas y de las propiedades dentro y fuera de las poblaciones, debe auxiliar á las autoridades judiciales para asegurar la buena administración de justicia.

Art. 86. En este concepto, es obligación de todo jefe de una partida de guardia rural dar á los jueces de primera instancia de los partidos oportuna cuenta de los delitos que lleguen á su noticia, remitirles las sumarias que instruyan y poner á su disposición los delincuentes, dando conocimiento al alcalde del pueblo inmediato para que llegue á noticia del gobernador.

Art. 87. Deben asistir á los jueces en la forma ya expresada, cuando tengan estos que proceder á la detención de alguna persona.

TITULO V.

Del servicio de la guardia rural en sus relaciones con los guardas particulares, con los conductores y guardas de toda clase de ganados, con los regantes y con los empleados de montes.

Art. 88. Los propietarios rurales

podrán si lo creen conveniente, nombrar guardas particulares para la custodia especial de sus propiedades y de sus cosechas ó frutos. Estos guardas serán considerados como simples criados ó colonos, y la guardia rural les prestará la protección y auxilio que en general ha de dar por su instituto á toda la población rural. No podrán usar los guardas particulares de distintivo que los confunda con los de los guardas jurados ni con otros funcionarios que tengan carácter público.

Art. 89. Los propietarios, colonos ó arrendatarios rurales pueden nombrar también, si lo creen necesario, guardas particulares jurados.

Art. 90. Para desempeñar las funciones de guarda particular jurado se necesitará:

Primero. Que el guarda sea propuesto al alcalde del pueblo en que radiquen las propiedades que ha de custodiar.

Segundo. Que el propuesto goce de buena opinión y fama y no haya sido nunca procesado, ó que habiéndolo sido hubiera recaído sentencia absoluta.

Tercero. Que no haya sido despedido del cargo de guarda municipal, ni privado del de guarda particular jurado, por cualquiera de las causas siguientes:

Por no haber hecho las denuncias que debia.

Por haber hecho denuncia falsa.

Por no dar los partes prevenidos.

Por recibir gratificación ó regalo de cualquier especie.

Por exigir multas ó cometer cualquiera otra exacción.

Por faltar al respeto á las autoridades ó desobedecer indebidamente sus órdenes.

Por no prestar la protección que debia á las personas ó propiedades atacadas.

Por algun otro acto ó omisión que infiera nota desfavorable en su moralidad.

Cuarto. Que antes de verificar el nombramiento tenga el alcalde los informes del cura párroco y jefe de la guardia rural á cuya jurisdicción pertenecan las propiedades que han de ser custodiadas, y que estos informes se unan precisamente al expediente de nombramiento.

Quinto. Que el nombrado preste juramento en manos del alcalde y á presencia del secretario del ayuntamiento, de desempeñar bien y fielmente su cargo.

Sexto. Que el alcalde le expida un título en que no solamente conste el juramento prestado, sino también el nombre, apellido, naturaleza, vecindad, edad, estatura y demás señas personales del individuo. De este título se dará copia al jefe de la compañía de la guardia rural.

No se exigirá retribución alguna

á los propietarios, ni á los guardas jurados, por la expedición de títulos ni por las diligencias que estos ocasionen.

Art. 91. Cuando los propuestos carezcan de algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior, el alcalde se negará á estender el nombramiento.

Art. 92. Cuando el propietario considere infundada la negativa del alcalde para hacer el nombramiento, podrá recurrir al gobernador de la provincia.

Art. 93. El distintivo de los guardas jurados será una bandolera de cuero con placa de latón, que tendrá esta inscripción: *Guarda jurado*, expresando el nombre del propietario. Tanto este distintivo, como las armas y municiones, serán costeados por el guarda ó el propietario, según su particular convenio.

Art. 94. La guardia rural llevará un registro de los guardas particulares jurados que se nombren por el alcalde, y de los delitos, faltas ó infracciones que cometieren, á fin de que estos datos puedan producir los efectos oportunos en los ulteriores informes que se ofrecieren.

Art. 95. Si los guardas jurados cometieren algun delito ó falta, serán denunciados por la guardia rural á la autoridad ó tribunal competente.

Art. 96. Las simples infracciones de los guardas jurados en el cumplimiento de su deber serán denunciadas por la guardia rural al alcalde que espidió el nombramiento y al propietario que hizo la propuesta para el mismo.

Art. 97. Los guardas llevarán siempre el distintivo y armas de su uso y el título de su nombramiento.

Art. 98. Los guardas jurados dirigirán sus denuncias á la autoridad más inmediata, según la calidad de las infracciones, y al mismo tiempo darán puntual aviso al jefe de la guardia rural.

Art. 99. Los alcaldes remitirán estados mensuales á los gobernadores, de todas las denuncias ó infracciones que se hagan constar por la guardia rural y los guardas jurados.

Art. 100. Los guardas jurados denunciarán en la forma prescrita en el art. 97, todos los hechos á que se refiere el art. 65, y darán conocimiento á los alcaldes respectivos y á los jefes de la guardia rural guardia más inmediata, de todo lo prevenido en el art. 66.

Art. 101. Las caballerías, ganados y objetos de cualquiera clase que los guardas jurados encontraren perdidos ó abandonados, los entregarán á los alcaldes, ó los depositarán en las casas rurales de los propietarios á quienes sirven, dando inmediatamente conocimiento al alcalde si no se hallase distante, y al guardia rural más inmediato.

(Se concluirá.)

LA PAZ DE MURCIA.

La comisión de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia nos ha remitido para su publicación el siguiente artículo, á lo cual accedemos con gusto en obsequio á la misma, y en mérito de lo justos que son los elogios que en él se tributan al Sr. D. José Amador de los Ríos, nuevo director del Museo Arqueológico nacional. Dice así:

«Por real decreto fecha 5 del corriente, ha sido nombrado director del Museo Arqueológico nacional, el Ilustrísimo Sr. D. José Amador de los Ríos, decano de la facultad de filosofía y letras de la Universidad Central y vicerrector de la misma. Ni el sincero afecto que al Sr. Amador profesamos, ni el alto concepto que su talento nos merece, ni la amistad entrañable que con él nos une, nos permiten elogiar, como quisiéramos, este nombramiento, que en nuestro modo de ver ha de influir de una manera satisfactoria en la prosperidad de aquel naciente instituto. Pero si la discreción obliga al silencio, los hechos honrosos que registra la historia del Sr. Ríos no solo abonan la elección hecha, sino que la justifican y recomiendan.

Como literato, como profesor, como individuo de la Comisión de Monumentos arquitectónicos de España, como miembro de las Academias de San Fernando y de la Historia, el señor Ríos ha conseguido láuros inmarcesibles y una reputación tan legítima á los ojos de sus conciudadanos como de los extranjeros. Conocidos los esfuerzos laboriosos del Sr. Ríos en pro de la historia nacional artística y literaria, públicos sus conatos generosos por la difusión de los conocimientos y de los estudios artísticos y arqueológicos, y reconocida su competencia, fácilmente se comprende la simpática acogida que ha alcanzado su nombramiento en las distintas esferas de la opinión.

Creemos que aun cuando haya sido sensible al Sr. Ríos abandonar una cátedra donde por más de veinte años ha disfrutado del respeto de sus numerosos discípulos, el puesto á que naturalmente le llamaban sus aficiones es aquel en que hoy se halla colocado. Desde muy joven nuestro amigo significó, de una manera elocuente y recomendable, la dirección capital de sus gustos científicos y literarios. Su *Sevilla pintoresca*, escrita y publicada allá por los años de 1844, y recibida con el mayor aplauso por los literatos de más nota á la sazón, encerraba el germen de las producciones futuras del Sr. Ríos. Después de aquel feliz ensayo en un terreno donde la crítica filológica no había hecho grandes progresos, aparecieron su obra sobre Toledo y sus monumentos, los *Estudios sobre los Judíos de España*, tra-

ducidos á varios idiomas, cuyo mérito relevante enaltecen los periódicos, los críticos y las Academias extranjeras; las *Obras del Marqués de Santillana*, por vez primera, copiladas e ilustradas; la *Historia general de Indias*, de Gonzalo de Oviedo, asimismo dada á luz por vez primera, con abundantes notas y comentarios, y los siete tomos de la *Historia de la literatura española*, verdadero monumento hijo de laboriosas investigaciones, proseguidas sin descanso durante muchos años, y que por sí solo bastaría para inmortalizar el nombre del señor Ríos.

Nada queremos decir del notable libro titulado el *Arte latino-vizantino y las Coronas de Guarrazar* ni de la *Historia de Madrid*, escrita en colaboración con el apreciable literato señor Rossell, ni de los discursos académicos, ni de sus numerosos artículos históricos artísticos y arqueológicos, publicados en el *Laverinto* y en otros muchos periódicos y revistas de la corte, de provincia y del extranjero.

También callaremos nuestra opinión sobre las monografías que, con su firma, aparecen en los *Monumentos arquitectónicos de España*, así como acerca de los informes facultativos por el Sr. Ríos como académico.

Pero si nos es forzoso resignarnos á apuntar hechos, suprimiendo deducciones, séanos permitido consignar en este sitio el júbilo que el nombramiento en cuestión nos ha producido, y la acogida que el mismo ha tenido en cuantos se preocupan de los estudios arqueológicos, tan descuidados en España y tan necesarios para que se puedan apreciar las muchas riquezas artísticas é históricas que nos han legado nuestros antepasados.

La comisión de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia tiene el mayor placer en reproducir el anterior artículo, felicitando al señor Amador de los Ríos, por su nuevo cargo, al que indudablemente estaba llamado para gloria de nuestra patria.

El domingo recibimos en un tamaño mayor y bastante mejorado nuestro estimado colega «El Faro murciano.» Nos alegraremos que esta mejora produzca el efecto que su propietario se propone.

A personas inteligentes hemos oído afirmar que con las últimas lluvias ha quedado asegurada la cosecha de primavera. Dios quiera que tan gratos augurios se realicen á fin de que empiece á desaparecer el triste estado que venimos atravesando.

NOTICIAS.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 28. — La mayor parte de los periódicos hacen hoy constar que los asuntos que se refieren á la cuestión de Oriente han entrado en un período de calma mas tranquilizador.

El príncipe Napoleón ha partido de esta capital para hacer un viaje por la Alemania del Norte. Su ausencia será de algunas semanas.

Dícese que se le ha confiado una misión importante en Berlin.

Lisboa, 28. — El conde Rilvas ha sido nombrado ministro plenipotenciario de Portugal en Rusia.

Se ha restablecido la tranquilidad en todo el país que se ocupa hoy exclusivamente en hacer grandes pre-

parativos para las elecciones.

Paris, 29, (por la mañana). — Dícese que el rey de Prusia ha experimentado una caída del caballo y que su estado ofrece los mayores cuidados.

La misión del príncipe Napoleón á Berlin es completamente pacífica. Las noticias de Oriente son tranquilizadoras.

En los diarios de Granada leemos lo siguiente:

«Descando el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito allegar recursos para adquirir trigo con que surtir el mercado de esta capital, á fin de que no falte tan interesante y preciso artículo de consumo, reunió en su casa palacio á las autoridades, corporaciones y mayores contribuyentes. No en vano apeló S. E. al patrimonio y generosos sentimientos de tan dignas personas, el resultado fué que en el acto quedó hecha la suscripción que asciende ya á 567,420 rs. entre lo reintegrable y gratuito.

Segun un anuncio que el «Bulletin oficial» de ayer publica, el señor ingeniero jefe de esta provincia, en la carretera de segundo orden de Alcaudete á Granada, término de Atarfe, se admiten trabajadores al precio de 5 reales.

Ha bajado diez reales el precio del trigo en el mercado.»

— Ayer debió regresar á Alicante el general Zapatero, inspector del cuerpo de carabineros que se hallaba en Torreveja desempeñando las funciones de su cargo.

— El domingo en la tarde debió verificarse en Albacete el entierro de la sardina que no tuvo lugar el miércoles de ceniza por efecto del mal tiempo.

— Se trabaja activamente en la redacción de la cartilla para los guardias rurales, en la cual se detallan con exactitud las obligaciones de los individuos de dicho cuerpo relativamente á cada uno de los ramos que hacen referencia al cultivo y custodia de las posesiones rurales y los montes como incendios, cortas, rozas, inundaciones, aparición de la langosta, etcétera.

— La comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley sobre instrucción primaria, propone en su dictámen la supresión de la junta superior, en atención á que las funciones de esta, las puede desempeñar el Consejo de instrucción pública.

— La proposición del Sr. Nougués autorizada por las secciones del Congreso, dice así:

Artículo 1.º Se declara que los artículos 449 y 451 del código penal comprenden también á los tahoneros que elaboran pan falto y á los espendedores cuando la defraudación exceda de cinco duros.

Art. 2.º Siempre que la autoridad gubernativa aprehendiere pan falto, si la cantidad defraudada importare mas de cien reales, deberá aquella formar diligencias y pasarlas al juez de primera instancia para que proceda criminalmente.

Art. 3.º Los jueces de primera instancia, cuando tuvieren conocimiento de que se elabora pan falto y que se espende públicamente, tratándose de una defraudación al público, superior á la suma de 100 reales, ó sean 10 escudos, podrán proceder aquellos de oficio á la persecución de este delito.

GACETILLA.

SERMON. Hemos oído elogiar muchísimo la oración pronunciada por el Sr. Arcediano D. Andrés Barrio, en la Sta. Iglesia Catedral el domingo último, primero de esta cuaresma. Conocidas las grandes dotes que adornan á este ilustrado sacerdote, no extrañamos, al contrario creemos bien merecidos los elogios.

Es extraño. En el siglo XIX, en el de las luces, todavía hay multitud de personas que creen en sortilegios y agüeros: decimos esto porque ha llegado á nuestra noticia que unas mujeres, madre é hija, solas, que estaban en regular posición, alucinadas con unos amores se han dejado arrebatar por el amante de su hija cuanto poseían, y confían para resarcirse en las promesas que otra mujer les ha hecho de que por medio de una bebida que ella conoce y dará al susodicho, conseguirá que se case con la engañada novia. Nos duele ver tanto atraso, y nos alegraríamos se averiguase la verdad que en esto haya para castigar á la que quiere esplotar la credulidad de mujeres tan ignorantes.

BAILES. Ya podemos dar por finalizados los del Carnaval de 1868: el domingo se verificaron los de Piñata que anunciamos, estando el del Casino bastante animado, aunque no como los anteriores: las lindísimas jóvenes de nuestra culta sociedad, estaban representadas por un gran número. La sociedad del Casino, que tan galante se ha mostrado desde el principio con el bello sexo, obsequió á este en dicha noche con el regalo de varias cajas de dulces de las mas preciosas que se ven en los escaparates de nuestras confiterías, las cuales fueron sorteadas á la una de la madrugada: además los criados de la sociedad recorrieron el salón con bandejas llenas de dulces, que los jóvenes repartieron á las señoras. La reunión se deshizo á las 2.

FURGO. Ayer hicieron señal de incendio las campanas de la iglesia de San Pedro, pero segun averiguamos después, porque no nos fué posible concurrir, este ocurrió en una alpargatería y fué de escasa importancia, quedando sin ruido prontamente.

PAGA. Hemos oído decir, pues oficialmente nada sabemos, que ayer se abrió el pago de las clases pasivas. ESCAMOTE. Se nos ha contado que el domingo se le cayó á una señora que estaba oyendo el sermón en la Catedral, el rosario que llevó, y sin moverse del sitio en que estaba cuando fué á recogerlo no lo encontró. Estaría con necesidad de rezar sin duda el que le sustrajo.

VARIEDADES.

EL BOMBO.

I.

Nociones preliminares.

Bombo es el resultado de una combinación que tiene por objeto poner en evidencia de una manera favorable las personas y las cosas.

El bombo puede ser una estafa ó una necesidad.

Es lo primero, cuando la unidad ó la medianía lo emplean para comparecer ante la opinión pública con una superioridad que no tienen.

Es lo segundo, cuando el mérito

acude á él para hacerse justicia, ya que no se la hacen sus contemporáneos.

Ejemplo de este caso: el *Buscapié* de Cervantes.

Del primero hay infinitos ejemplos: no necesito señalarlos á la penetración de Vds.

Puede uno darse bombo y darlo á los demás.

Los medios de ejecutar esta operación son innumerables.

Su principal agente es la palabra, la palabra hablada, escrita ó impresa.

En último resultado, el bombo es un resorte mas de los que pueden emplearse en la continua elaboración que hacemos todos de la *Comedia humana*.

Con estos precedentes, vamos á verla funcionar en todas sus manifestaciones.

Atención, señores, que vá á descorderse el telon.

II.

El bombo paternal.

Un papá habla á solas con un antiguo amigo suyo.

—¿Me has comprendido?

—Sí, hombre, sí.

—Pues nada, cuando pasemos á la sala, después de tomar café, procuras que te oiga el convidado, que como sabes es muy rico, y me dices:—Hombre, ruega á tu hija que cante el aria de la *Traviata*.—Si la canta muy mal, te diré yo.—No digas eso, añadirás tú, si canta como un ángel; y llevándome hasta mi hija; me obligarás á que la ruegue. Ella se escusará, al fin y al cabo cederá, y como hace dos años que está ensayando esa aria, la cantará admirablemente.

Dicho y hecho.

Otro ejemplo:

—Juanito.

—¿Qué quiere V., papá?

—Ponte el uniforme y vamos á pasear. Pasaremos por casa de tu jefe D. Bruno, y como enfrente hay un cuartel y mi familia estará al balcón, al ver que el centinela nos presenta el arma, me darán mañana la enhorabuena. De algo me ha de servir tener un hijo alférez.

Dos amigos hablan de un pleito.

—Nada, nada... en tu situación no sería decoroso transigir, dice el primero al segundo. Mi hijo Santiago te defenderá, y te defenderá bien. No es porque es hijo mio, pero habla como un libro.

—Pero si...

—Su elocuencia dá quince y raya á la de Ciceron; si le encomiendas tu defensa, te sacará adelante.

—Pero si...

—¿Somos ó no amigos? Mi hijo necesita darse á conocer, y me parece que la ocasión no puede ser mas oportuna. ¿Qué puedes perder? Aunque te cueste cuatro ó cinco mil duros, en tu posición...

III.

El bombo conyugal.

El pasa ya de los cincuenta, y parece un espárrago.

Ella está á punto de pasar por el mismo trance, y pesa nueve arrobas.

—Ahí donde la vé V., dice él, era la mujer mas hermosa de su tiempo; un taller, unos ojos... una cara... Yo no sé como son hoy las mujeres. Entonces era otra cosa.

Este es un bombo póstumo.

—Nosotros, exclama otro marido,

nos hemos casado por amor, y nos llevamos como dos ángeles.

—Menos cuando se tiran Vds. los trastos, podría añadir su doméstica.

IV.

El bombo artístico literario.

Este es el bombo más ruidoso. Dejando aparte el que anuncia a cada instante cuando Fulano de Tal se va o viene, se casa o se muere, y el que indica que quedan pocos ejemplares del libro que no ha encontrado más que uno o dos compradores, aficionados a lo desconocido; el que se dan las notabilidades artísticas cuando ponen su nombre en los carteles con letras grandes e manifiestan que desearían tal ó cual papel de escasa importancia, accediendo a los deseos del autor, de la empresa ó del beneficiario; omitiendo, repito, estos y otros bombos, describiré el que se da al autor de un artículo que ha aparecido en un periódico cualquiera.

En su primera obra y también puede ser la vigésima: el hecho es que va muy apurado al casino ó al ateneo, y á las dos partes sin dejar el democrático gabinete de lectura de la Plaza Mayor. Al entrar en el casino ó en el ateneo, procura que haya gente, y pide á grandes voces el periódico.

Láncese sobre el papel impreso, hace como que devora la plana en donde está su artículo; se entusiasma,

se rie, gesticula.

—¡Es mucho chico este! esclama, ¡qué talento!

—Y dejando el periódico abierto por la plana en donde está su firma, va á otra parte á repetir la misma operación.

En la Plaza Mayor se atreve á llamar la atención de los lectores sobre su obra: lean Vds. este artículo, les dice, es lo mejor que se ha escrito.

Cuando está con algún amigo de su calaña en el café, en el teatro, ó sentado en paseo, mejor dicho, cuando pueden oírle.

—Pues sí, dice, el escritor de más talento, el de más porvenir, es fulano de tal.

Y se nombra.

Este mismo suelo de vez en cuando visitar á los personajes más enojados, presentándose á ellos como escritor para pedirles datos ó consejos.

Al cabo de cierto tiempo su nombre es conocido pero sus obras no.

V.

El bombo financiero.

Búsquenlo Vds. en las esquinas, y hallarán cartelitos por este estilo:

*Diez millones de capital
Diez y seis por ciento de interés.*

VI.

El bombo industrial.

Imposible es describir todos sus

recursos: pondré un ejemplo de muestra.

—¿Conque está V. enterado?

—Sí señor.

—Le hago á V. un traje completo, á condición que procurará V. tropezar todos los días con una docena de albañiles. Como es natural, le mancharán á V. de yeso, armará V. camorra, y dirá de manera que le oigan cuantos pasee á su lado:

—¿No tiene V. ojos en la cara?

Bonito me ha puesto V. mi traje, que es el mejor que ha salido de las manos de... Aquí pronuncia V. mi nombre, y añade V. el primer sastre de Madrid.

—Enterado y conforme.

VII.

El bombo científico.

No hablemos de los comunicados que insertan los enfermos en los periódicos A, B, C, etc., los cuales desahuciados ya por los médicos de París y de Londres, encontraron en el tratamiento del doctor H ó X el remedio eficaz y radical, lo cual anuncian como una muestra de gratitud, sin olvidar, por gratitud se entiende, las señas de la casa del doctor y sus módicos precios.

Voy á llevar á mi lector á la antecala de un sacamuclas, por ejemplo. Un caballero está sentado y entra otro, al que saluda cordialmente.

—¿Viene V. á buscar consuelo?

—Sí, señor.

—Hace V. bien: no hay otro que aventaje al doctor... en eso de aliviar las dolencias de la boca.

—Dígamelo V. á mi, que le debo más que la vida.

—Es un pozo de ciencia.

—Tiene unas manos de hada para manejar el galillo.

—¿Qué penetración la suya!

—Que...

Los dos admirados se detienen y se contemplan.

—¿Pero V. no ha venido á sacarse alguna muela?

—No, señor, ¿V.?

—Tampoco.

—Entonces somos de la casa.

—Sí por cierto.

—Lo he conocido al vuelo.

—Y yo.

—Silencio, que así viene un parroquiano.

Podría continuar dando á Vds. retratos del bombo, pero me figuro que tratándose de música, opinarán Vds. como yo, que lo mejor de muchas obras es el final.

No quiero decir que lo mismo pasa con esta que he hecho á medias, porque podrían creer Vds. que mis palabras eran el bombo de la modestia.—
Julio Nombela.

(El Imparcial)

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

TEMPERATURA.

	Reaumur	Centigrado.
Ayer á las 9 dem.	10.5 s. 0.	12.9 s. 0.
— 12 del día.	11.1	13.9
— 1 del día.	11.4	15.5

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.—S. Hieronimo y san Celedonio mrs.—Anima.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia parroquial de S. Nicolás.

BOLETIN MERCANTIL

Precios del día 2.

	rs.	cts.
Trigo del país. de 4	4	rs. f.
Id. manchego. de 89	4	id.
Id. estranjero. de 74	4	78 id.
Id. andaluz. de 4	4	id.
Cebada. de 39	4	44 id.
Maiz. de 60	4	67 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 28.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. prec.
3 por 100 consolidado.	33.95
Idem á fin de mes.	34.00
Idem á fin del próximo.	33.90
3 por 100 diferido al contado.	32.75
Idem á fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.ª clase.	00.00
Idem de 2.ª idem.	00.00
Donde del personal.	25.10
Billetes hipotecarios.	96.75

Cambios del día 2.

Madrid.	1/2 daño á 1/4.
Barcelona.	1/4 benf.
Valencia.	par á 1/4 benf.
Alicante.	1/2 daño.

	daño á par.
Cartagena.	1/4
Sevilla.	1/2
Málaga.	1/2 id.
Cádiz.	1/2 daño.
Orizuela.	1/2 daño.
Lorca.	3/4
Albacete.	1/2 daño.
Paris.	8 div. 5.18
Marsella.	60 d.f. 5. 4
Idem.	8 d.v. 5.18
Londres.	90 d.f. 50.00

CORREOS. ENTRADAS (SALIDAS.)

Cartagena primerizo	10 45 m.
Idem segundo	4 30 t.
Madrid y Valencia	11 45 m.
Lorca, Almería y Granada	11 30 t.
Orizuela y Alicante	11 4 t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

Puerto de Cartagena.—Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—He estós seis vapores sa e uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Estremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el Sr. Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

Se venden cincuenta piés de

olivo: para tratar de ajuste y condiciones se dará razon en esta redaccion.

SIRVIENTE.

Para cuidar de un carruaje ó para servir en el interior de la casa hay un tarterero que desea colocacion. Vive calle de Zambrana, núm. 9. 8-1

NOBRIZAS.

Salvadora Orenes, de 28 años, casada, primeriza, leche de un año. Darán razon en la imprenta del Sr. Arques. 8-1
Concepcion Martinez, de 20 años, casada, leche de cinco meses. Vive calle de Zambrana, núm. 9. 8-1
María Aroca, de edad de 24 años, casada, primeriza, leche de dos meses, Vive en la Nora. 8-8

Josefa Martínez, de 30 años, casada, leche de cinco meses. Camino de Algezares á espalda de Capuchinos. 8-8
Serafina Palazon, de 24 años, soltera, primeriza, leche de mes y medio. Calle de Aistor, núm. 4, casa del Torrao. 8-3

Simiente

de gusanos de seda.

Procedencia del Japon y raza de capullo verde de muy buena calidad al precio de veinte y ocho reales la onza. Se vende los jueves y domingos, en casa de Roca, hermanos, calle de San Antonio, núm. 9, y los demás días de la semana de 6 á 9 de la noche. 8

PALMERAS.

Por tener que edificar en el terreno donde están plantadas, se venden ciento dos palmeras de doce años, algunas con fruto ya. Darán razon en la administración de este periódico. 9

A la primera estrella.

Con este título se acaba de abrir en la calle de la Frereria, núm. 44, un establecimiento de drogas, quincalla, paquetería, clavazon, especeria, objetos para escritorio, perfumeria y frutos coloniales, recomendándose muy particularmente los magníficos chocolates de la tan acreditada fábrica de los señores Ribera Guárner, hermanos, de Alicante. Se confeccionan desde 3 á 16 reales libra.

Los mismos se elaboran sin canela, con vainilla, limon y naranja empleando los géneros mas superiores, y sin usar sustancia alguna nociva á la salud. Tomando al por mayor se hace una rebaja convencional segun su clase. 4-4



Medalla de la sociedad de ciencias industriales de Paris. NO MAS CABELLOS BLANCOS

MELANOCENE, tintura por excelencia. DICQUEMARE AINE, de Rouen (Francia).

para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Es superior á todas las empleadas hasta hoy. En Paris, 207, rue Saint Honoré. En Murcia, Sr. Almazan y Marina. Precio en España 50 rs. pequeña con caja, 24 pequeña sin caja, 50 media botella con caja, 44 grande sin caja.

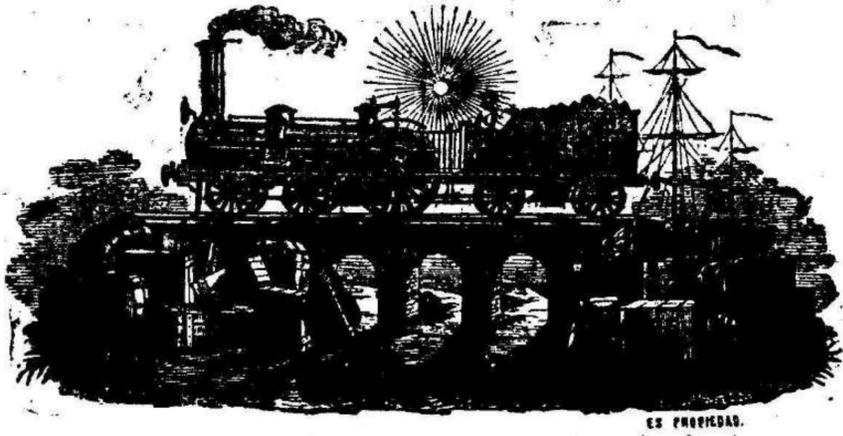
TABLAS DE REDUCCION

de las pesas y medidas legales de Murcia, á las métrico-decimales y vice-versa, por D. Bernardino Sanchez Vidal.

Se hallan de venta á 4 reales en casa del autor, calle de Montijo, 21, y en la imprenta de este periódico.

CAFES PENINSULARES.

Tostados sin evaporacion.
ALMACEN DE TÉS.



COMPANIA COLONIAL,

PROVEEDORA DE SS. MM. Y OTROS SOB RANOS.
PREMIADA CON DIEZ MEDALLAS.

CAFES: (5 clases), á 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.
TÉS: (20 clases), desde 20 á 72 reales libra.
SOPAS COLONIALES: Tapioca, Sagú y Arroz-rricot.

Depósito general y oficinas, calle Mayor, 18 y 20.
SUCURSAL, MONTERA, 8.

En ambos establecimientos se encuentra tambien un abundante surtido de CHOCOLATES de la misma COMPANIA.

Para las condiciones de venta y pedidos, dirigirse al
DEPOSITO GENERAL.

Nota. Remitiéndose una libranza sobre Madrid, de 100 reales lo menos, se manda un cajoncito por via de ensayo — Los portes son á cargo del comitente.

95-1

NUEVAS OBRAS

á que se suscribe en la Comision de Almazan, calle de Zoco, número 5, Murcia.

La Estrella de Nazareth, leyendas y tradiciones de tierra santa sobre

LA SANTISIMA VIRGEN MARIA,

EDICION DE LUJO adornada con veinte magnificas láminas litografiadas á dos tintas, y una preciosa portada en oro y colores. Dedicada á nuestro Santisimo Padre Pio IX. — A un cuartillo de real la entrega de 8 páginas.

Historia de la Guerra civil

y de los partidos liberal y carlista,
segunda edicion aumentada con la historia

DE LA REGENCIA DE ESPARTER C.

Véanse los prospectos que se dan gratis.

EL CORAZON EN LA MANO

por E. Perez Escrich,

á un cuartillo de real la entrega de ocho páginas.

Oscar y Amanda,

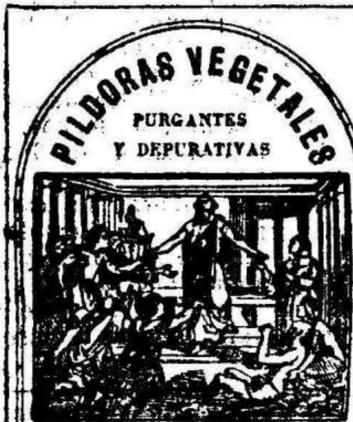
edicion de gran lujo á cuartillo de real la entrega de ocho páginas.

ABELARDO Y ELOISA,

á un cuartillo de real la entrega y se reparten ocho cada semana.

EL CONDE DE MONTECRISTO,

á un cuarto cada entrega de ocho páginas y se reparten diez cada semana.



de GAUVIN, de PARIS
55, boulevard de Sébastopol.

Precios: En Paris. En España.
La 1/2 caja de 30 pildoras 2f. " 9rs.
La caja de 60 pildoras 3 50 16—

NOTA. — Dentro de cada caja va una instruccion completamente esplicativa.

En Murcia D. Lucas Serrano.

Merci á la eficacia y la facilidad con que se toman, las Pildoras Gauvin son el mejor purgante y depurativo para combatir el estreñimiento, como tambien para destruir los humores y la acritud de la sangre, en fin para restablecer la armonia de las funciones mas esenciales de la vida.

Componiéndose de sustancias vegetales tienen la propiedad de tonificar y fortalecer los intestinos, purgando al mismo tiempo sin causar el estomago ni debilitar organos algunos.

Las Pildoras Gauvin no exigen ni regimen ni bebida especial y por consiguiente constituyen el mas comodo y el mas eficaz de todos los purgantes conocidos y por eso se preocinan con todo éxito para las enfermedades agudas y crónicas, gastritis, obstrucciones, asma catarral, dolores, herpes, jaquecas, y para la gota y los reumatismos, etc., etc.

El verdadero mérito de las Pildoras Gauvin puede resumirse en las palabras siguientes, restablecer ó conservar la salud.

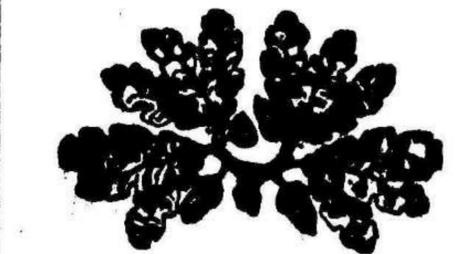
En Madrid, por menor Sres Borrel hermanos, Escolar, Sanchez Ocaña y Moreno Mi-quel.
Por mayor, la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, en provincias sus depositarios.

INJECTION BROU

Este medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (Egipto el método). 25 años de éxito. Paris, en casa del inventor, BROU, rue Lafayette, 175, y boulevard Magenta, 192.

MAPA DE MURCIA.

Se vende á 3 rs. en la Comision de Almazan, Zoco, 5.



Aceite de bellotas,

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado)

L. DE BREA Y MORENO.

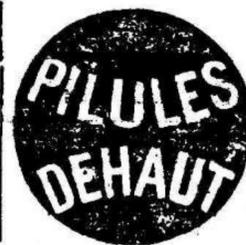
Inventor, y proveedor de sus altezas reales los serenísimos señores infantes de España.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas hacer salir el pelo, contener su caída darle lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

LEY DE AGUAS.

Se vende en la Comision de Almazan, Zoco, 5.



PILDORAS DEHAUT.

— Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, tiene, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema

del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instruccion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

Director y editor responsable,
DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA: 1868

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.